



## Resolución Ministerial N° 004 -2015-MINAM

Lima, 12 ENE. 2015

Visto; el Memorando N° 006-2015-MINAM-VMGA de 08 de enero de 2015, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 078-2014-MINAM-VMGA-DGECCA de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior, y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DGM-DMA) N° 2-21-C/186, recibido el 12 de diciembre de 2014, la Ministra SDR, Directora de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores remite la Nota N° 2176 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) mediante la cual se cursa invitación para participar en el Curso Internacional en "Educación para el Desarrollo Sustentable: el territorio como un espacio educativo", a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile, del 12 al 30 de enero de 2015;

Que, el citado evento constituye un espacio propicio en donde se promoverá la gestión ambiental local como herramienta para solucionar problemáticas ambientales de forma sistemática e integrada;

Que, la asistencia y participación en el Curso Internacional en "Educación para el Desarrollo Sustentable: el territorio como un espacio educativo" permitirá: i) Fortalecer conocimientos en la gestión ambiental local; ii) Mejorar las herramientas de gestión ambiental a través de certificaciones ambientales para establecimientos educativos y municipales; iii) Adquirir conocimientos en la creación de redes comunitarias para la planificación ambiental en forma sistémica; iv) Intercambiar experiencias, desde sus respectivas prácticas locales, en contaminación de agua, fenómenos naturales, mitigación, cambio climático, biodiversidad, residuos y eficiencia energética; y, v) Desarrollar un plan de acción para la gestión ambiental local en una comunidad de su país;

Que, mediante Oficio N° 001-2015-MINAM-VMGA-DGECCA de 05 de enero de 2015, la Directora General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental comunica a los organizadores la designación de la representante del Ministerio del Ambiente - MINAM que participará en el evento antes mencionado;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el citado evento de un representante del MINAM, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 006-2015-MINAM-VMGA de 08 de enero de 2015, del Viceministerio de Gestión Ambiental, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI);



Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora JEANETTE PAOLA LOYOLA ANGELES, Especialista en Pedagogía Ambiental, de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente - MINAM, a la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile, del 11 al 31 de enero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



**Manuel Pulgar-Vidal Otálora**  
Ministro del Ambiente

